



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS

**RECEPCIÓN**

11 AGO 2022

HORA: 12:41 PM

FIRMA: \_\_\_\_\_

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0326-2022-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, AGOSTO 05 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El INFORME N°0055-2022/UC-MPB, de la Unidad de Contabilidad; el INFORME N°0109-2022-OA-JFR-MPB, de la Jefatura de Administración y el MEMORANDUM N° 0870-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL AVANCE DEL PERIODO 2-2022 DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del Artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236 -2021-AL/RRZS-MPB**, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad, orientado a determinar la existencia real de activos pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2021-AL/RRZS-MPB**, se Designa y Aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca, resolución modificada mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0418-2021-AL/RRZS-MPB**;



Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01**, la misma que aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y el "instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Públicos y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, conforme lo señala la **Directiva N° 003-2021-EF/51.01**; Depuración y Sinceramiento Contable: es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza;



Que, el numeral 5.11 de la directiva en mención indica: El titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: - Declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable. - la Designación de la CDS. - La Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central. - La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS. - La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable:



Que, con **INFORME N° 3873-2022/UC-MPB**, la Unidad de Contabilidad solicita a la Jefatura de Administración proceda con realizar las coordinaciones pertinentes a fin de proceder con la aprobación mediante acto resolutivo de los resultados del avance del periodo 2-2022 del Plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Jefatura de Administración mediante el **INFORME N° 0109-2022-OA-JFR-MPB**, remite los actuados administrativos a la Gerencia Municipal a fin de solicitar autorización para la emisión de Resolución de Alcaldía y proceder con la **APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL AVANCE DEL PERIODO 2-2022 DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

Que, con **MEMORANDUM N° 0870-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo pertinente, ello conforme a los parámetros señalados en los informes administrativos, debiendo tener en consideración que el plazo para la emisión de la resolución no debe exceder del 08 de Agosto del 2022;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el AVANCE DEL PERIODO 2-2022 DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,** propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la **Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01**, que aprueba el "Instructivo para el Registro,



Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** el registro contable de los resultados del avance del periodo 2 - 2022, aprobados en el artículo anterior, por la unidad de Contabilidad bajo la supervisión del Jefe de Administración y, asimismo, confirmar, los registros contables por el comité de depuración contable .

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la presentación de esta Resolución y de los resultados del avance del periodo 2 - 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Jefatura de Administración, Unidad de Contabilidad y Jefaturas y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca, para su conocimiento y fines que corresponda.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General que en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
**Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
**Ricardo R. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL

